PROCESO ORDINARIO No. 2019-779

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **ALBA MARY SUAREZ VARGAS** contra la persona natural **MEDICAL TH S.A.S.**, informando que la demandada, presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 11, se encuentra soporte del trámite de notificación realizado por la parte actora el día 03 de noviembre de 2022, a la demandada **MEDICAL TH S.A.S.**, por lo tanto, se encuentra notificada la demandada, como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escritos de contestación dentro del término judicial.

Por consiguiente, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar al Dr. **ALBERTO ACOSTA GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.057.103 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.283.176 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandante, conforme poder obrante en pdf.2 y 3 del documento digital 12.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 12, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **MEDICAL TH S.A.S.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el

desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca683b0b440f71c410dad05f332d29920bd83405908122eeb20ad5a51b678167**
Documento generado en 30/11/2023 09:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica